



“Educamos para la Paz”

**INSTITUCION EDUCATIVA JUANA RANGEL DE CUELLAR
2023**

NIT: 807002615-6

DANE: 154001005330

CORREOS ELÉTRÓNICOS: coljuanarangeldecuellar@semcucuta.gov.co

DECRETO DE CREACION: N° 001152 del 02 de diciembre de 2002

RECONOCIMIENTO OFICIAL S.E.M.: Resolución N° 01205 del 29 de marzo de 2023



UNIFORMES REGLAMENTARIOS INSTITUCIONALES

**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
FORMACION Y EVALUACION DEL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL
ACTUALIZACION
2023**



RECTOR

Esp. Luis Enrique Sanabria Hernández

San José de Cúcuta, octubre de 2023



Juana Rangel de Cuellar

(6 de octubre de 1649, Pamplona - 1736, Pamplona)

Fundadora de la NOBLE, LEAL Y VALEROSA ciudad de San José de Cúcuta.



*“Con la espada del saber
Dejaremos una huella
Recordando muy en alto
A Juana Rangel de Cuellar”*





RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



DIRECTRICES PARA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Por recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional y atendiendo las disposiciones legales emanadas de la corte constitucional sobre “Diversidad Sexual”, Ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1965 de 2013, de la sentencia T-478 de 2025, la Ley 1732 de 2015 sobre cátedra de la Paz, el Decreto 1885 sobre Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el Decreto 1421 del 29 de 2017, por el cual se reglamenta el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad; se requiere que todos los Establecimientos Educativos Oficiales y Privados, revisen y ajusten sus Manuales de Convivencia Escolar con enfoque de derechos e incorporación de diversidad y respeto por las orientaciones sexuales, entre los que se encuentra de manera directa el poder expresar de manera libre y sin discriminación la orientación sexual y la identidad de género.

 La educación es de todos Mineducación	Se orienta e insiste en:
No equiparar las faltas en TIPOLOGÍAS No enfatizar en PROHIBICIONES	SI NO establecer ACUERDOS Y PACTOS
No hacer énfasis en SANCION	SI NO en PROMOCION, PREVENCION, ATENCION INTEGRAL Y SEGUIMIENTO
No privilegiar el enfoque legal y punitivo	SI NO el PEDAGOGICO y el de DERECHOS Y DEBERES
No reiterar sobre normas que contradicen los principios constitucionales y los derechos humanos	
No legitimar prácticas que son en sí mismas vulneradoras de derechos	

	<p>DERECHO A LA IDENTIDAD SEXUAL Y DE GENERO - Prohibición de discriminación en establecimientos educativos debido a la opción sexual</p> <p><i>Uno de los ámbitos más importantes para la protección del derecho a la igualdad, la dignidad y el libre desarrollo de la personalidad es el respeto absoluto por la expresión de la identidad de género o la orientación sexual. En el ámbito escolar, esta protección debe ser aún más estricta pues los menores de edad tienen el derecho de ser formados en espacios democráticos y plurales. Así, la prohibición de diseminación por razón de género o de orientación sexual es absoluta y ningún tercero, ya sean otros estudiantes o las autoridades del colegio, pueden perseguir o amedrentar a los estudiantes que deciden asumir voluntariamente una opción sexual diversa.</i></p>
---	--



LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL MANUAL DE CONVIVENCIA

“La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral”

“El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. En este sentido se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos”

“Los acuerdos consignados en el manual de convivencia se pueden entender como pactos que se construyen con la participación de todas las personas que conforman la comunidad educativa”

GUIA N° 49 PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. M.E.N

		<p>La Corte Constitucional, insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad. Corte Constitucional, Sentencia de Tutela, T-366 de 1992.</p>
---	---	--

Decreto 1860 de agosto 3 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Artículo 17. Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. DECRETO N°1965 del 11 sep. 2013

"Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar". **Artículo 29.** Lineamientos Generales para la Actualización del Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales

deberán asegurarse de que, en el manual de convivencia, y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.


Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.


La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente Decreto.




Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 Y 44 del presente Decreto.



Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.


Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.


	<p>FUNDAMENTACIONES Y ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL DECRETO 1290 “Todos los establecimientos educativos deben promover internamente tanto la educación en valores como la evaluación del desarrollo personal y social de sus educandos en acuerdo con la Ley general de educación que nos dice que es un FIN de la educación formar en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad., así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad”</p>
---	---


	<p>HORIZONTE INSTITUCIONAL</p> <p>La Institución Educativa Juana Rangel de Cuellar trabaja en la Formación y Evaluación de cinco “EJES ACTITUDINALES” que PROMOCIONAN el PERFIL DEL ALUMNO que se quiere lograr: Es decir un Ciudadano educado para la PAZ que: SE QUIERA A SÍ MISMO; RESPETE LAS NORMAS; SEA RESPONSABLE, CUIDE SU ENTORNO Y sepa TRABAJAR EN EQUIPO. Así mismo, cada EJE ACTITUDINAL se proyecta a concretar el logro de los FINES DE LA EDUCACION COLOMBIANA.</p>
---	---

PERFIL DEL ESTUDIANTE	
FORMACION Y EVALUACION DEL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL	
PROMOCION	FINES DE LA EDUCACION
 <p>ME QUIERO A MI MISMO</p>	<p>“El pleno desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que le ponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos”</p>
 <p>SOY RESPONSABLE</p>	<p>“La formación de la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración de este como fundamento del desarrollo individual y social” “La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.</p>
 <p>CUMPLO LAS NORMAS</p>	<p>“La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad., así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad”</p>

 <p>CUIDO EL ENTORNO</p>	<p>“La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la nación”</p>
 <p>TRABAJO EN EQUIPO</p>	<p>“La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”</p>

	<p>MISION</p> <p>En el marco de una “Educación para la paz” y reconocidos los altos niveles de violencia y disfunciones sociales en que desarrollan su proyecto de vida nuestros estudiantes, es necesario en el día a día misional la formación de ciudadanos ASERTIVOS como producto del: establecimiento de ROLES permanentes para el desarrollo de su responsabilidad y autonomía; de ESCUCHARLOS, ponernos en su lugar (EMPATÍA); hacer sentir que su OPINIÓN cuenta, de la CELEBRACIÓN DE SUS LOGROS para que como resultado, su MOTIVACION crezca en la medida en que persigamos objetivos ATRATIVOS en consonancia con sus PROYECTOS DE VIDA.</p>
---	---

	<p>VISION</p> <p>A partir del 2020 y en lo sucesivo, la Institución Educativa Juana Rangel de Cuellar entregará a la sociedad buenos ciudadanos, personas con valores éticos, morales y ambientales, capaces de desempeñarse en el campo laboral y profesional de manera idónea y por tanto contribuyan a la transformación social para una Colombia en Paz.</p>
---	---

 <p>Normatividad</p>	<p>Para profundizar en las características de la Ruta de Atención integral puede revisar: Ley 1620 de 2013, artículos 29,30 y 31; Decreto 1965 de 2013, Título IV, Capítulo 2.</p>
--	--

RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR		
PROMOCION	PREVENCION	ATENCION
<p>DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL</p> <p><u>PERFIL DEL ESTUDIANTE</u></p> <p>EJES ACTITUDINALES</p> 	<p>POLITICA DE LA FUNCION DOCENTE</p>  <p>La labor de un docente comprende actividades relacionadas con <u>asignación académica</u> y <u>actividades curriculares complementarias</u>. En esta última se incluyen actividades tales como la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de alumnos; las reuniones de profesores generales o por áreas; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización d otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que inciden directa o indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional, y en actividades de planeación y evaluación institucional.</p>	<p>SITUACIONES</p> <p>TIPO 1</p> <p>Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generen daños al cuerpo o a la salud.</p> <p>TIPO 2</p> <p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan cualquiera de las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que se presenten de manera repetida o sistemática Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados <p>TIPO 3</p> <p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la ley 599 de 2000: DE LA VIOLACION; ACTOS SEXUALES ABUSIVOS; EL PROXENETISMO (inducción a la prostitución), o cuando se constituye cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana</p>



DEFINICIONES PARA LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Según Decreto N° 1965 de 2013

1. **CONFLICTO:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:** Son situaciones en la que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **AGRESION ESCOLAR:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante la agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica
 - a) **Agresión física:** Es toda acción que tenga finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b) **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c) **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d) **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e) **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **ACOSO ESCOLAR (bullying):** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia y complicidad de su entorno.
5. **CIBERACOSO ESCOLAR (cyberbullying).** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **VIOLENCIA SEXUAL:** Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
7. **VULNERACION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE OS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.



PROTOCOLO GENERAL PARA LA ATENCION DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

LOS PROTOCOLOS de los Establecimientos Educativos están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la CONVIVENCIA ESCOLAR y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

EL PRINCIPIO DE LA REINCIDENCIA: Es en el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR un **PRINCIPIO GUIA** para la atención y valoración de las **SITUACIONES** que afectan la CONVIVENCIA ESCOLAR.



PROTOCOLO GENERAL



LA INTERVENCION OPORTUNA

Los docentes siempre estarán atentos para intervenir oportunamente ante situaciones que pongan en riesgo una adecuada convivencia escolar.



REGISTRO EN EL OBSERVADOR

Todo evento disciplinario con posibles consecuencias en el deterioro de la convivencia escolar del estudiante con sus compañeros o entre las familias de los estudiantes involucrados y que altera el clima escolar, debe ser registrado por el titular del grado en el observador del alumno o por el docente que no siendo titular del estudiante involucrado este presente e intervenga en la atención inmediata del conflicto.



INTERVENCION DEL DOCENTE ORIENTADOR

Una vez registrados los sucesos, el docente orientador hará lectura de ellos e iniciará un proceso de mediación pedagógica en donde las partes involucradas expongan sus puntos de vista y busquen reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.



EN CASO DE REINCIDENCIA



REMISIÓN A COORDINACIÓN

De realización periódica donde se llevan a consulta los casos disciplinarios más relevantes que ameriten **Notificaciones Disciplinarias** a los padres de familia.

NOTIFICACIÓN DISCIPLINARIA AL PADRE DE FAMILIA
Formato de notificación en donde se advierte al padre de familia las consecuencias de la reincidencia de las faltas a la convivencia escolar por parte de su hijo o representado.

REBAJA EN LA VALORACIÓN DE SU DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL

La NOTIFICACIÓN DISCIPLINARIA al padre de familia motiva directamente la rebaja en su valoración del desarrollo personal y social EN EL ÍTEM O ÍTEMS ACTITUDINALES CORRESPONDIENTES.



EXPULSIÓN DEL ESTUDIANTE

Medida extrema, aprobada por **CONSEJO DIRECTIVO**, producto del seguimiento cuidadoso del caso.

AJUSTARSE AL DEBIDO PROCESO

Aplicando los principios del debido proceso, las causales de atenuación y las causales de agravación

CONCLUSIONES INTERVENCIÓN DEL DOCENTE ORIENTADOR

Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.

De esta intervención se dejará constancia

SEGUIMIENTO Y CONTROL

Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si solución fue efectiva.

CONSULTA AL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Analiza las situaciones y emite recomendaciones para que el rector actúe.

SUSPENSIÓN POR PARTE DEL RECTOR

La negativa al cambio de actitud por parte del estudiante se procede a la suspensión

ESTUDIOS DE CASOS CONSEJO DIRECTIVO

Se acuerda como última medida extrema la exclusión del estudiante de la Institución.

...“Para un debido proceso hay que tener en cuenta los siguientes principios”

LEGALIDAD DE LA FALTA	Debe estar preestablecida en el manual de convivencia.
LEGALIDAD DEL CORRECTIVO	Debe estar consagrado en las normas a aplicar
PARTICIPACIÓN	El estudiante y el padre da familia tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas si el caso lo amerita.
PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	El estudiante se presume inocente miembro no se compruebe su responsabilidad.
IGUALDAD	Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental

CAUSAL DE ATENUACIÓN: Confesar la infracción antes de ser sancionado (presentarse voluntariamente), mejorar la actitud y el comportamiento, resarcir o mitigar el daño causado y ofrecer disculpas en el momento oportuno, son causales que en el análisis y aplicación del debido proceso favorecen la toma de decisiones según el conducto regular.

CAUSAL DE AGRAVACIÓN: Negarse a reconocer los hechos, negarse a firmar el libro reglamentario u observador del estudiante, reincidir con permanencia en la misma falta, negarse a realizar descargos a la constante anotación por faltas a los criterios de convivencia, repercute de manera sustancial en el análisis y decisiones que se tomen según el conducto regular.




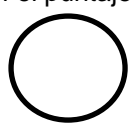



LA PROMOCIÓN: Como estrategia de conocimiento de valores y buenas actitudes

“En general, se entiende promoción como la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de algo”.

“En este sentido el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar”

EJE ACTITUDINAL	ACTITUDES	VALORACIÓN Escala Likert*			
		S	CS	A.V	N
		4	3	2	0
<p>ME QUIERO A MI MISMO</p>	Respeto mis rasgos individuales y los de otras personas (identidad sexual y de género, etnia, religión)				
	Aporto a un ambiente armónico de trabajo dentro de las aulas de clase, para una sana convivencia, favorables para el aprendizaje.				
	Manifiesto desagrado cuando me excluyen o excluyen a alguien por su género, etnia, condición social, y características físicas, y lo digo respetuosamente.				
	Acepto las ocasiones en que mis amigos, amigas y yo, hemos hecho sentir mal a alguien excluyéndolo, burlándonos o poniéndonos apodosos ofensivos.				
<p>RESPECTO LAS NORMAS</p>	Reconozco que el engaño afecta la confianza entre las personas y valoro la importancia de recuperar la confianza cuando se ha perdido.				
	Me presento a clase con puntualidad y justifico mis inasistencias				
	Acudo puntualmente a todas las actividades programadas por la institución (académicas-cívicas-religiosas- culturales y deportivas).				
	Respeto y cuido las pertenencias de compañeros, profesores, personal administrativo y de servicios de la Institución y no tomo nada sin consentimiento.				
<p>SOY</p>	Porto el uniforme reglamentario que corresponde al establecido por el horario de clases de la a institución demostrando una imagen positiva.				
	Contribuyo a que los conflictos entre personas y entre grupos se manejen de manera pacífica y constructiva mediante la aplicación de estrategias basadas en el diálogo y la negociación utilizando el debido proceso.				
	Utilizo en todo momento un vocabulario respetuoso dentro y fuera del ambiente de formación en el trato con los compañeros, profesores, directivas, padres y madres de familia, personal administrativo y servicios de apoyo de la Institución.				
	Estoy atento a las indicaciones académicas de mis profesores.				
	Entrego oportunamente actividades de aula y demás compromisos académicos en las fechas señaladas cumpliendo los criterios acordados.				
	Participo activamente en el proceso de evaluación y auto-evaluación con honestidad y transparencia en pro del desarrollo integral del ser humano.				
	Evito el uso de celulares y/o aparatos portátiles que interrumpen el normal desarrollo de clase				





RESPONSABLE	Permanezco en clase en mi puesto y evito salirme del salón sin permiso de mis docentes.				
	Colaboro oportunamente en la solución de las necesidades de la institución.				
 TRABAJO EN EQUIPO	Trabajo en proyectos escolares colectivos, orientados al bien común y a la solidaridad.				
	Controlo mis emociones cuando participo en discusiones grupales y otras actividades de la institución.				
	Respeto los diferentes puntos de vista al expresar con libertad y responsabilidad las opiniones y pensamientos.				
	Participo en la construcción de normas para la convivencia de los grupos a que pertenezco.				
 CUIDO MI ENTORNO	Demuestro conciencia ambiental desde la formación integral y hago uso de los recursos naturales racionalmente de modo responsable. (Reciclaje).				
	Cuido y ayudo a conservar los enseres, muebles e inmuebles de la institución.				
	Mantengo limpio y bien conservados los espacios escolares y su entorno.				
	Hago uso responsable de los recursos naturales que se emplean en la institución y promuevo estrategias que contribuyan a la prevención de riesgos escolares.				
MAXIMO PUNTAJE: 100 PUNTOS VALORACION SUPERIOR		100 PUNTOS			
	Escala del puntaje: De 0 a 59: BAJO DE 60 a 75: BASICO De 76 a 90: ALTO DE 91 A 100: SUPERIOR	Escriba aquí el puntaje obtenido: 			




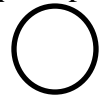


LA PREVENCIÓN: Política De Función Docente

“Se consideran acciones de **PREVENCIÓN** las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa”.

La **PREVENCIÓN** se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del decreto 1965 de 2013, se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Es decir, se adelantan acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición.

EJE ACTITUDINAL	ACTITUDES	VALORACIÓN Escala Likert*			
		S	CS	A.V	N
		4	3	2	0
 ME QUIERO A MI MISMO PROMUEVO LA AUTOESTIMA DE MIS ESTUDIANTES	Respeto los rasgos individuales de mis estudiantes, su libertad de culto. Actuo con equidad de genero y contribuyo al respeto a la pluralidad y diversidad.				
	Me dirijo a ellos en todo momento con un vocabulario respetuoso dentro y fuera del ambiente de formación.				
	Escucho con atención sus quejas y reclamaciones y lo oriento para la resolución de sus inquietudes. Intervengo en ayuda de los estudiantes cuando reclaman la pérdida de una de sus pertenencias				
	Promuevo la disciplina del silencio al inicio, durante y al final de la clase a mi cargo. Exijo el orden en la disposición de los lugares de trabajo de cada uno de mis estudiantes. Permito la participación y contribuyo a un ambiente armonico para la sana convivencia y favorecimiento de los aprendizajes.				
 RESPECTO LAS NORMAS	Cumplo las promesas a mis estudiantes: revisión de trabajos, calificaciones oportunas reflejadas en la MATRIZ DE EVALUACION. Contribuyo a la recuperación de la confianza cuando esta se ha perdido. Pido disculpas cuando me he equivocado				
	Me presento a clase con puntualidad .				
	Acudo puntualmente a todas las actividades programadas por la institución (académicas-cívicas-religiosas- culturales y deportivas) pero especialmente a mi labor de PREVENCIÓN asignada en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES.				
	Exijo en todo momento el porte adecuado del uniforme reglamentario de los estudiantes que debe corresponder al fijado según el horario de clases establecido por la Institución.				
	Atiendo cualquiera sea su magnitud los conflictos que se presentan entre los estudiantes para que se manejen de manera pacifica y constructiva.				
	Estoy atento y oriento las manifestaciones excesivas de afecto entre los estudiantes en los momentos de clase y durante el descanso.				
	Diligencio de forma oportuna el observador del estudiante para registrar procesos relacionados con la convivencia escolar				
	Entrego oportunamente mis compromisos académicos tales como: APRENDIZAJES PROPUESTOS, CRONOGRAMA DE EVALUACION, DISEÑO DE TRIMESTRALES y otros compromisos relacionados en las fechas señaladas cumpliendo los criterios acordados.				
	Presento a mis estudiantes en forma detallada las rúbricas de evaluación que se usarán, así como los tiempos y valores estipulados.				

SOY RESPONSABLE	Participo activamente en el diligenciamiento de FORMATO para la evaluación del desarrollo personal y social de los estudiantes.				
	Evito el uso de celulares y/o aparatos portátiles para fines personales durante el desarrollo de mis clases				
	Evito ausentarme del salón de clase mientras esta transcurre sin que quede una persona adulta a cargo.				
 CUIDO MI ENTORNO	Asigno a cada uno de los estudiantes a mi cargo su mobiliario correspondiente y lo hago responsable de su uso exclusivo, así como de su cuidado y mantenimiento				
	Estoy atento a que los residuos sólidos tales como tapitas, envases plásticos y papel sean depositados en los lugares destinados para su clasificación.				
	Mantengo limpios y bien conservados los espacios escolares y el aula del grado a mi cargo.				
	Gestiono con los padres de familia cuando con recursos institucionales no sea posible la pintura del salón y su decoración.				
	Estoy atento a que ninguna luminaria o ventilador estén prendidos cuando el salón no esté en uso.				
 TRABAJO EN EQUIPO	Participo activamente en los proyectos pedagógicos institucionales, cumpliendo con mis asignaciones, siendo propositivo y ayudando al equipo a cumplir con los objetivos que se han planteado.				
	Controlo mis emociones cuando participo en discusiones grupales y otras actividades de la institución. Respeto los diferentes puntos de vista al expresar con libertad y responsabilidad las opiniones y pensamientos				
	Participo en la construcción de normas para la convivencia de los grupos a los que pertenezco.				
	Promuevo en el aula el TRABAJO EN EQUIPO , ayudo al reconocimiento de su importancia en los logros institucionales. Soy un titular con gran éxito en el recaudo de las colaboraciones acordadas.				
MAXIMO PUNTAJE: 100 PUNTOS VALORACION SUPERIOR					100 PUNTOS
	Escala del puntaje: De 0 a 59: BAJO De 60 a 75: BASICO De 76 a 90: ALTO DE 91 A 100: SUPERIOR	Escriba aquí el puntaje obtenido: 			

LA ATENCIÓN

“Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia”

Decreto 1965 de 2013

“ATENDER es solucionar mediante el manejo de la Situación, facilitar escenarios y acciones donde la comunidad educativa pueda responder positivamente ante situaciones que afecten la convivencia, la participación y las relaciones que afecten la comunidad educativa. Estas acciones pueden ser de tipo pedagógico, didáctico y normativo”

“La ATENCION suele enmarcarse sobre lo inmediato: siempre parece acuciante dar solución rápida a situaciones que afectan la convivencia escolar. La consecuencia de esa actitud es que no se dedica el tiempo requerido al manejo apropiado de la situación”

“Al contrario de esto, UNA ATENCIÓN PEDAGÓGICA con especial cuidado, indagará por lo ocurrido con las personas implicadas y establecerá una solución que recomponga la situación en circunstancias que dejen satisfechas a las personas, de manera que evita la repetición y el escalonamiento de la situación”

Guía N° 49 PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

PARA TENER EN CUENTA:

1. Las remisiones a orientación o coordinación deben realizarse por escrito, diligenciando el formato de remisión
2. El docente debe reportar en el observador del estudiante, la situación y en caso de reincidencia, estar presto a generar una nueva anotación o a comunicar expresamente a COORDINACIÓN U ORIENTACIÓN ESCOLAR
3. El tipo de falta cometida (tipo 1, tipo 2 o tipo 3), indicará la instancia en la que inicie el protocolo de atención, por ende, el debido proceso. La institución aclara de manera enfática que las faltas tipo 3 son una causal de remisión directa a COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR y que en ninguna circunstancia permitirá la reincidencia del estudiante en este tipo de falta.

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN PROCOTOLOS DE ATENCIÓN A SEGUIR ANTE SITUACIONES PARTICULARES

POLITICA DE LA FUNCIÓN DOCENTE



El Momento del descanso


PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN
 ME QUIERO A MI MISMO		PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN SITUACIONES EN EL MOMENTO DEL DESCANSO 1. LA INTERVENCION OPORTUNA Los docentes siempre estarán atentos para intervenir oportunamente ante situaciones que pongan en riesgo una adecuada convivencia escolar.

<p>“El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le ponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos”</p>	<p>EN EL MOMENTO DEL DESCANSO Se integran todos los ejes actitudinales <u>Laboratorio social del comportamiento</u></p>	<p>2. IDENTIFICAR LA LEGALIDAD DE LA FALTA: Tipificada en las actitudes esperadas y asociadas a su desarrollo personal y social</p>
 <p>SOY RESPONSABLE “La formación de la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración de este como fundamento del desarrollo individual y social”</p>	<p>Política de la Función Docente</p> <p><i>La Institución Educativa PROMUEVE entre sus estudiantes la idea de que “el descanso es para descansar”. Su intención pedagógica es clara y se traduce en motivarlos a ACTITUDES de reposo, alimentación en quietud, TERTULIA, uso de la TIC y disfrute de la música.</i></p> <p><i>No se permiten uso de balones, carreras, ni ningún juego de contacto que pueda causar algún daño físico al estudiante</i></p> <p><i>El docente acudirá prontamente, de acuerdo con la programación, a su sitio de control para la Formación y Evaluación del Desarrollo Personal y Social: Estos son: COLISEO, PORTERIA. PATIO DE LA VIRGEN, TIENDA ESCOLAR, SECTOR BAÑOS.</i></p>	<p>3. PERMITIR LA PARTICIPACION DEL ESTUDIANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ ATENUACIÓN DE LA FALTA: Confesar la infracción antes de ser sancionado, resarcir el daño causado, ofrecer las debidas disculpas y comprometerse a mejorar su ACTITUD personal y social. ➤ AGRAVANTE: Negarse a reconocer los hechos, negarse a ser dirigido a coordinación, negarse a realizar descargos, negarse al reconocer los registros en el OBSERVADOR DEL ALUMNO. <p>4. REGISTRO DE LA SITUACION EN EL OBSERVADOR DEL ALUMNO</p> <p>5. ATENCION POR ORIENTACIÓN ESCOLAR</p> <p>6. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA</p> <p>7. HACER CLARIDAD SOBRE EL PRINCIPIO DE LA REINCIDENCIA</p> <p>8. SEGUIMIENTO Y CONTROL</p> <p>9. SUSPENSIÓN</p> <p>10. RECOMENDACIÓN CAMBIO DE INSTITUCION EDUCATIVA</p>
 <p>CUMPLO LAS NORMAS “La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad., así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad”</p>	<p><i>La ocurrencia de un suceso que cause daño a un estudiante y que se produzca por ausencia o negligencia del docente para acudir u operar en su sector de control será de entera responsabilidad del docente asignado en el Sector.</i></p> <p><i>El docente será en su sector un PROMOTOR del cuidado del entorno. Procurará que los estudiantes exhiban en su sector un adecuado manejo de basuras y entregará un sector completamente limpio luego del momento del descanso.</i></p> <p><i>El docente vigilará en el concepto del “ENERGIZANDO EL FUTURO” que en su Sector de control nadie permanezca en las aulas sin autorización y que las luminarias y ventiladores estén apagados.</i></p>	<p>TIPO I</p> <p>Se considera que NO corresponde con el PERFIL DEL ESTUDIANTE promovido por la Institución Educativa Juana Rangel de Cuellar, las siguientes ACTITUDES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Arrojar servilletas y/o empaques en los depósitos para el acopio de tapas plásticas. 2. Patear las tapas simulando un balón de fútbol
 <p>CUIDO EL ENTORNO “La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la nación”</p>	<p><i>El docente Intervendrá en su sector de gestión utilizando un lenguaje respetuoso cuando excluyen a alguien por su género, etnia, condición social, características físicas. Y tendrá presente a estudiantes que incurran en esta falta para informar e iniciar</i></p> <p><i>Estará atento a que también en el descanso se porte adecuadamente por parte de los estudiantes el uniforme reglamentario para así demostrar siempre una imagen positiva.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 3. Arrojar los envases plásticos en canecas no dispuestas para ese fin obstaculizando así su facilidad para la recuperación y EVIDENCIANDO falta de compromiso con el CUIDADO DEL ENTORNO. 4. Correr, empujar o jugar juegos que involucren apuestas de dinero, castigos físicos como parte de la sanción a los perdedores en los mismos y todo tipo de contacto físico que pueda ser mal interpretado y tenga como consecuencia una riña. 5. Dejar los grifos de agua abiertos. 6-. Ingresar a las unidades sanitarias que no le corresponden por cuestión de diferencia de sexos. 6. Permanecer dentro de los salones sin autorización. 7. No apagar las luminarias y/o ventiladores en los momentos del descanso o en los momentos académicos correspondientes a la Educación Artística, Educación física e informática. 8. No hacer la cola de manera respetuosa en la TIENDA ESCOLAR 9. Hacer mal manejo de residuos inservibles y dejarlos abandonados en las graderías.
 <p>TRABAJO EN EQUIPO “La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”</p>	<p><i>El docente no permitirá demostraciones de afecto entre los estudiantes que puedan ser mal interpretadas o de dudoso significado para la comunidad en general.</i></p> <p><i>El docente atenderá con diligencia SITUACIONES que se presenten en su sector QUE PONGAN EN RIESGO LA convivencia escolar y las remitirá oportunamente a COORDINACIÓN Y/O ORIENTACIÓN ESCOLAR.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 3. Arrojar los envases plásticos en canecas no dispuestas para ese fin obstaculizando así su facilidad para la recuperación y EVIDENCIANDO falta de compromiso con el CUIDADO DEL ENTORNO. 4. Correr, empujar o jugar juegos que involucren apuestas de dinero, castigos físicos como parte de la sanción a los perdedores en los mismos y todo tipo de contacto físico que pueda ser mal interpretado y tenga como consecuencia una riña. 5. Dejar los grifos de agua abiertos. 6-. Ingresar a las unidades sanitarias que no le corresponden por cuestión de diferencia de sexos. 6. Permanecer dentro de los salones sin autorización. 7. No apagar las luminarias y/o ventiladores en los momentos del descanso o en los momentos académicos correspondientes a la Educación Artística, Educación física e informática. 8. No hacer la cola de manera respetuosa en la TIENDA ESCOLAR 9. Hacer mal manejo de residuos inservibles y dejarlos abandonados en las graderías.

		<p>10. No utilizar un lenguaje respetuoso con sus compañeros.</p> <p>11. Excluir a alguien por su género, etnia, condición social y/o características físicas.</p> <p>12. Realizar muestras de afecto con sus compañeros fuera de lugar y momento y que <i>puedan</i> ser mal interpretadas o de dudoso significado para la comunidad en general.</p> <p>13. Los demás que correspondan y que se vayan reglamentando</p>
--	--	--

LA ATENCIÓN	PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN
-------------	-----------	------------	----------

 <p>CUIDO MI ENTORNO</p> <p>FIN DE LA EDUCACION QUE PERSIGUE</p> <p>“La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la nación”</p>	 <p>CUIDADO DEL MOBILIARIO <u>Política de la Función Docente</u></p> <p><i>Soy TITULAR y por ende gestiono en todo momento la existencia de un entorno agradable en mi AULA en términos de su organización, decoración y limpieza y economía de la energía.</i></p> <p><i>Asigno a cada uno de los estudiantes a mi cargo su mobiliario correspondiente y lo hago responsable de su uso exclusivo así como de su cuidado y mantenimiento.</i></p> <p><i>Gestionaré el marcaje de pupitres asignados a cada estudiante sin que se deteriore su estética para que se puedan evitar conflictos entre los estudiantes por la posesión de un determinado mueble.</i></p> <p><i>Mantengo un TRABAJO EN EQUIPO con el docente TITULAR de la Jornada contraria en aras de cumplir el gran propósito institucional de concretar un PERFIL DEL ALUMNO en el que los muebles asignados para su estudio permanezcan impecables.</i></p> <p><i>Intervengo sin delegación de funciones en la solución de SITUACIONES escolares en la que un mueble asignado a un estudiante aparezca rayado o deteriorado.</i></p> <p><i>No permitiré nunca que coexista un pupitre deteriorado a la vista de todos mientras transcurre el desarrollo normal de la clase.</i></p> <p><i>Nunca permitiré que los pupitres asignados a mi cuidado sean trasladados a otra aula y sean sacados fuera de ella sin mi autorización.</i></p> <p><i>Entregaré junto con la relación de INVENTARIOS a mi cargo un MOBILIARIO en perfectas condiciones y con los mantenimientos de rigor que sean necesarios.</i></p>	<p>SITUACIONES</p> <p>En todos los casos interviene dentro del proceso la ORIENTACION ESCOLAR</p> <p>TIPO I</p> <p>Cuando un estudiante raye un pupitre o haga marcas visibles que dañen la estética del mueble y lo deterioren, de inmediato se le exigirá la reparación del daño y se hará la anotación correspondiente en el OBSERVADOR DEL ALUMNO.</p> <p>Si la conducta del estudiante es reiterativa se procederá a citar al PADRE DE FAMILIA y se le advertirá acerca del incumplimiento de su hijo de LA PROMOCION del Manual de Convivencia Institucional, se dejará constancia y se recomendará al padre de familia que esta conducta reiterativa genera SUSPENSIÓN pagada en la institución con trabajos de mantenimiento institucional y una recomendación de CAMBIO DE INSTITUCION EDUCATIVA.</p> <p>TIPO 2</p> <p>Cuando un estudiante de manera violenta deteriora un mobiliario escolar se generará una suspensión hasta por tres días y la recomendación INMEDIATA de CAMBIO DE INSTITUCION EDUCATIVA.</p> <p>TIPO 3</p> <p>No aplica.</p>
--	---	---

LA ATENCIÓN		
PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN
 <p>SOY RESPONSABLE</p> <p>FIN DE LA EDUCACIÓN QUE PERSIGUE</p> <p>“La formación de la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social”</p> <p>“La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.</p>	 <p>EL USO DE LOS CELULARES “Evito el uso de celulares y/o aparatos portátiles que interrumpen el normal desarrollo de clase”</p> <p><u>Política de la Función Docente</u></p> <p><i>La Institución Educativa no tiene problema en que sus estudiantes porten equipos celulares y/o de tecnología portátil dentro de ella.</i></p> <p><i>Igualmente estará vigilante a que no se produzcan pérdidas de ningún elemento llevado por el estudiante a la Institución educativa, pero no responderá económicamente en caso de su pérdida definitiva sin que se pudiera detectar el responsable de la misma.</i></p> <p><i>Recomienda a sus estudiantes hacer uso de ellos en los momentos correspondientes al descanso.</i></p> <p><i>Prohíbe enfáticamente hacer uso de ellos en momentos de clase de manera furtiva, es decir, sin consentimiento del titular del área presente en el momento académico.</i></p> <p><i>El docente que detecte a un estudiante haciendo uso de su celular y/o equipo tecnológico portátil en momentos de clase, es decir, no SIENDO RESPONSABLE con el elemento ACTITUDINAL establecido para su adecuado DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL, procederá al decomiso del mismo.</i></p>	<p>SITUACIONES</p> <p>En todos los casos interviene dentro del proceso la ORIENTACIÓN ESCOLAR</p> <p>TIPO I</p> <p>Cuando un estudiante sea sorprendido haciendo uso indebido del celular, el docente procederá a solicitar al estudiante, de manera gentil, su equipo portátil y le informará que a partir de ese momento el equipo queda en decomiso.</p> <p>Una vez el docente tenga el lugar, informará de la situación a coordinación y a orientación escolar, momento a partir del cual se iniciará el proceso de ubicación y citación de los representantes del estudiante en la institución para la devolución del equipo.</p> <p>El coordinador subirá la anotación de la mala ACTITUD del estudiante al OBSERVADOR DEL ALUMNO y ORIENTACION ESCOLAR reflexionará sobre lo ocurrido con el estudiante para que esto no se repita y se avance en su DESARROLLO PERSONAL.</p> <p>Si la conducta del estudiante es reiterativa se procederá a citar al PADRE DE FAMILIA y se le advertirá acerca del incumplimiento de su hijo de LA PROMOCIÓN del Manual de Convivencia Institucional, se dejará constancia y se recomendará al padre de familia que esta conducta reiterativa genera SUSPENSIÓN pagada en la institución en trabajos de mantenimiento institucional y una recomendación de CAMBIO DE INSTITUCION EDUCATIVA.</p> <p>TIPO 2</p> <p>Cuando el estudiante reacciona de manera violenta negándose a cumplir la orden de entrega del equipo en este caso específico, se considerará un AGRAVANTE que generará una suspensión hasta por tres días y la recomendación INMEDIATA de CAMBIO DE INSTITUCION EDUCATIVA.</p> <p>TIPO 3</p> <p>No aplica.</p>

LA ATENCION		
PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN
 <p>CUMPLO LAS NORMAS</p> <p>FIN DE LA EDUCACION QUE PERSIGUE</p> <p>“La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad., así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad”</p>	 <p>RIÑAS O PELEAS</p> <p>Contribuyo a que los conflictos entre personas y entre grupos se manejen de manera pacífica y constructiva mediante la aplicación de estrategias basadas en el diálogo y la negociación utilizando el debido proceso.</p> <p>Controlo mis emociones cuando participo en discusiones grupales y otras actividades de la institución</p> <p><u>Política de la Función Docente</u></p> <p><i>La Institución Educativa promueve la solución de los conflictos de manera respetuosa y asertiva entre TODOS LOS INTEGRANTES de la comunidad. Además, es enfática al afirmar que no permitirá e intervendrá sobre cualquier manifestación de violencia dentro o fuera de la institución, donde se vea implicada la imagen institucional y, por ende, sus estudiantes.</i></p> <p><i>En el desarrollo de sus clases, ningún docente permitirá faltas de respeto entre los estudiantes, DETENDRÁ DE MANERA ENFÁTICA CUALQUIER SITUACIÓN DE BULLYING O ACOSO, promoviendo y siendo ejemplo mediante un lenguaje positivo y estrategias adecuadas para solucionar los conflictos.</i></p> <p><i>El docente que identifique o sea testigo de una riña o pelea (que implique contacto físico) entre estudiantes, informará de manera inmediata a COORDINACIÓN ESCOLAR y estará atento a recolectar la información que permita una comprensión acertada de la situación, ya que es el insumo inicial para un adecuado proceso de intervención</i></p>	<p>SITUACIONES</p> <p>TIPO 1</p> <p>Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generen daños al cuerpo o a la salud.</p> <p>TIPO 2</p> <p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bully ying) y cibera coso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan cualquiera de las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que se presenten de manera repetida o sistemática Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados <p>TIPO 3</p> <p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la ley 599 de 2000: DE LA VIOLACION; ACTOS SEXUALES ABUSIVOS; EL PROXENETISMO (inducción a la prostitución), o cuando se constituye cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana</p> <p>EL DEBIDO PROCESO, una vez recibida la información del docente o testigo de la riña por parte de COORDINACIÓN, será:</p> <ol style="list-style-type: none"> Escuchar las versiones de los implicados (descargos). Además, tener en cuenta otras versiones que aporta el docente o testigo Realizar anotaciones en el observador del alumno. Citación inmediata a padres de familia quienes serán informados y firmarán junto con el estudiante un COMPROMISO DISCIPLINAR. Participa COORDINACIÓN y ORIENTACIÓN ESCOLAR Teniendo en cuenta atenuantes y agravantes de cada uno de los implicados en la situación presentada, se procederá a SUSPENDER AL ESTUDIANTE entre 1 y 3 días, que será pagada en la institución con trabajos de mantenimiento o charlas reflexivas con los compañeros y una recomendación de CAMBIO DE INSTITUCION EDUCATIVA. La institución NO PERMITIRÁ LA REINCIDENCIA EN ESTE TIPO DE FALTAS, bajo ninguna circunstancia. Quedará claro en el compromiso firmado con los padres de familia, que, de repetirse la falta, será causal directo de recomendación de cambio de institución, por parte del comité de convivencia.

LA ATENCIÓN		
PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN
 <p>ME QUIERO A MI MISMO</p> <p>FIN DE LA EDUCACIÓN QUE PERSIGUE</p> <p>“La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad., así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad”</p>	 <p>CONSUMO, PORTE O COMERCIALIZACIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</p> <p>Respeto mis rasgos individuales y los de otras personas (identidad sexual y de género, etnia, religión)</p> <p>Aporto a un ambiente armónico de trabajo dentro de las aulas de clase, para una sana convivencia, favorables para el aprendizaje.</p> <p><u>Política de la Función Docente</u></p> <p>Ante este tipo de comportamiento, el docente estará encargado de remitir a ORIENTACIÓN ESCOLAR de manera inmediata con el fin de activar la ruta de atención establecida. Como una función trascendental para el proceso, el o los docentes conocedores de la situación, trabajarán EN EQUIPO y tendrán una comunicación directa y efectiva que permita cumplir con las recomendaciones y sugerencias realizadas por las instituciones implicadas en el proceso para garantizar al estudiante protección de sus derechos y consolidar una red apoyo efectiva para prevenir este tipo de conductas.</p>	<p>SITUACIÓN TIPO 3</p> <p>**Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la ley 599 de 2000: DE LA VIOLACION; ACTOS SEXUALES ABUSIVOS; EL PROXENETISMO (inducción a la prostitución), o cuando se constituye cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana**</p> <p>La institución informará de manera inmediata a los padres de familia y a las autoridades competentes (policía de infancia y adolescencia e ICBF), ya que dicha situación es considerada como un delito y debe ser atendida de manera interinstitucional con el objetivo de garantizar la salud y los derechos en general del estudiante</p> <p>EL DEBIDO PROCESO, al ser detectado el porte, consumo o comercialización de sustancias psicoactivas en la institución, el caso será remitido a ORIENTACIÓN ESCOLAR, quien sigue los siguientes pasos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Citación urgente a padres de familia. Para identificar y describir las condiciones de vida del menor y recolectar información para la realización del informe de remisión a las instituciones pertinentes (Policía Nacional, ICBF, EPS) 2. El acudiente y el menor firman un compromiso disciplinar donde quedan estipulados compromisos por parte del menor y del padre. Y reciben el informe de remisión, que tiene en cuenta atenuantes o agravantes de la situación ocurrida. 3. EL acudiente debe entregar a ORIENTACIÓN O COORDINACIÓN ESCOLAR, las evidencias de la gestión realizada con el informe de remisión, en un plazo no mayor a una semana. 4. Se tendrán en cuenta las disposiciones o recomendaciones que las entidades o instituciones gubernamentales sugieran ante el proceso del menor. 5. El caso es presentado a COMITÉ DE CONVIVENCIA y de no cumplir con los compromisos pactados, la institución recomendará el CAMBIO DE INSTITUCION EDUCATIVA. Al haber agotado los recursos e instancias contempladas en el presente manual 6. La comercialización de sustancias psicoactivas en la institución, SERÁ REPORTADA INMEDIATAMENTE A POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, quien quedará encargada del proceso y las acciones a seguir.

COORDINACIÓN

PROMOCIÓN - PREVENCIÓN - ATENCIÓN

RECEPCIÓN JORNADA

6:00 - 6:10 a.m.
12:00 - 12:10 p.m.

BUENOS DÍAS
BUENAS TARDES

Control Docente de
Portería

Verificar Aseo
Instalaciones del plantel

CONTROL AUSENTISMO

Registro: Visita a las aulas

6:30 - 8:00 a.m.
12:30 - 2:00 p.m.

Atención situaciones
urgentes relacionadas
ausentismo

Sistematización

Seguimiento

ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA

Ingreso de estudiantes retardados

8:00 - 8:45 a.m.
2:00 - 3.00 p.m.

Registro

Sistematización

Canalización
inquietudes de padres

GESTIÓN CONTROL DESCANSO ESCOLAR

PROMOCIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL Y
SOCIAL

8:45 - 9:15 a.m.
3:00 - 3:30 p.m.

Control Docentes de
Disciplina

Manejo de basuras

"El descanso para
descansar"

**9:15 - 10:00 a.m.
3:30 - 4:15 p.m.
ATENCIÓN PADRES DE FAMILIA**

**10:00 - 11:30 a.m.
4:15 - 5.15 p.m.
ACTUALIZACIÓN PLATAFORMA OVY**

**11:30 - 12:30 a.m.
5:15 - 6.00 p.m.
Control y Seguimiento Terminación de la Jornada
ENTREGA DE LA JORNADA**

**Control salidas
dispuestas.
CONTROL DE LLAVES
CHAPAS Y CANDADOS**

**Control Aseo
Institucional.**

**Control aseo salones
Ahorro de Energía
Verificar Seguridad
Institucional**




**ORIENTACIONES NORMATIVAS DE DECRETOS, CIRCULARES Y RESPUESTAS A CONSULTAS
DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
PARA EL AJUSTE DE PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES**

GESTION DE PERMISOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Responsabilidades de los directivos docentes – rector y director rural.

- *Establecer y publicar los criterios para dar los permisos a los docentes; es conveniente que estos permisos se soliciten por escrito para lo cual el rector debe diseñar los formatos correspondientes. Así mismo el rector o director **debe asegurarse** que, cuando conceda permisos, los estudiantes que debían ser atendidos por el docente que se ausenta no pierdan horas de clase. En este aspecto, es importante que los rectores se apoyen en los coordinadores quienes dentro de sus funciones pueden desarrollar estrategias de seguimiento al cumplimiento de la jornada laboral de los docentes.*
- *Quien solicite el permiso, debe expresar claramente el hecho que lo motiva y anexar al escrito, copia de los documentos que soportan su petición.*
- *Para suplir la asignación académica del docente no debe utilizarse al orientador, excepto que, dentro de la ejecución del plan de orientación, éste necesite desarrollar alguna actividad con el o los grupos que debían ser atendidos por el docente al que se le concedió permiso.*
- *El docente que se ausenta debe dejar la programación de la clase o clases que no puede desarrollar personalmente para que el docente que lo remplace actúe bajo su orientación. Este reemplazo debe hacerse, prioritariamente, con docentes de la misma disciplina académica o con los docentes de otras disciplinas de acuerdo con las horas que tengan disponibles según sus horarios de clase*
- *En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, por las cuales no se puede solicitar el permiso con anticipación, debe comunicarse inmediatamente se produzca la situación que amerita la ausencia o, excepcionalmente, debe ser justificado el mismo día en que regrese el docente o directivo docente.*

AUSENCIA TIPO	AUSENCIA SUBTIPO	
PERMISOS	Cita médica	Evento Deportivo
	Calamidad doméstica	Comisión de servicios
	Cita médica familiar	Comisión de estudios
	Enfermedad hijos o familiar	Diligencias Administrativas
	Lactancia	Capacitación
	Tratamiento médico	Licencias
	Matrimonio	Permisos sindicales
	Otros	

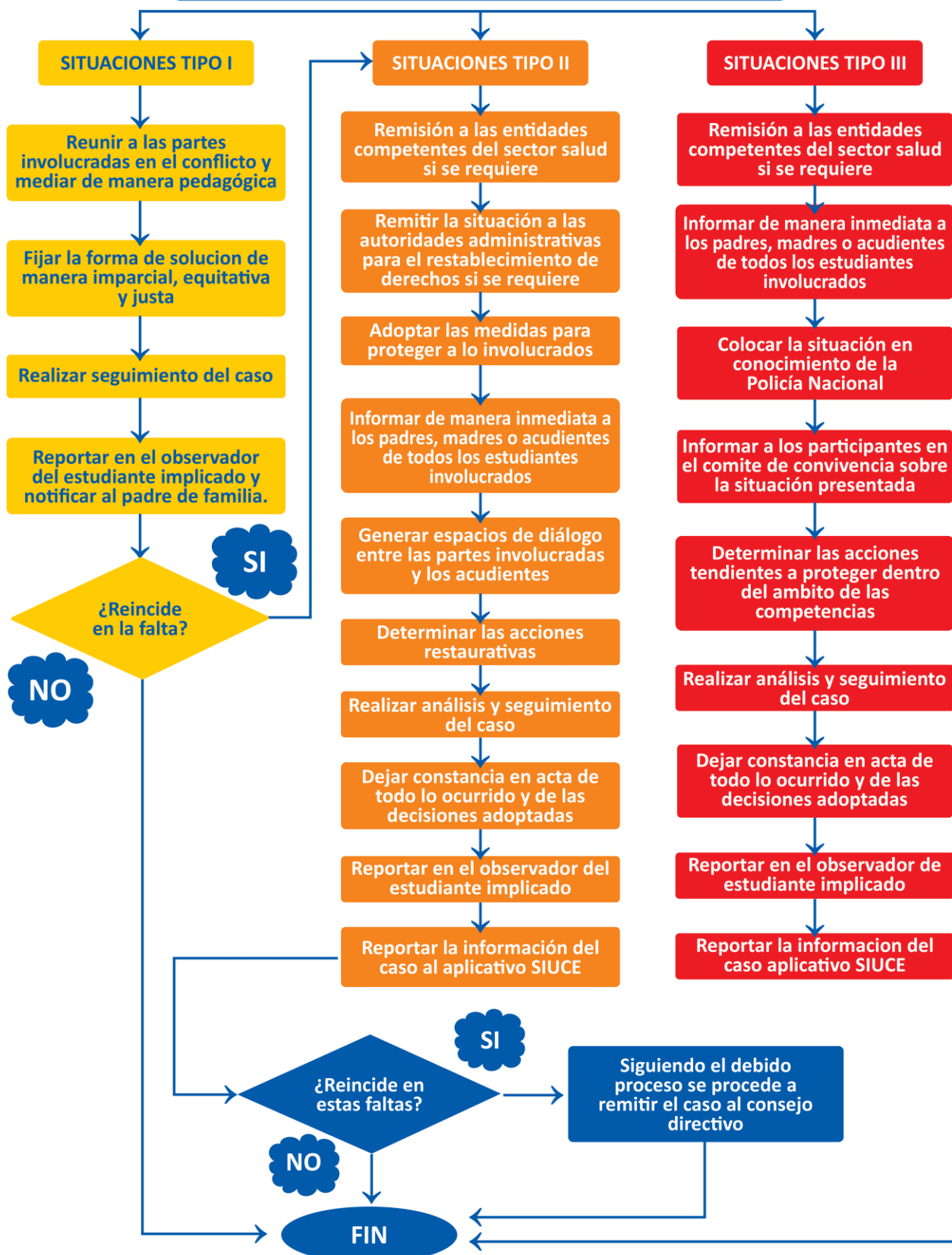
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JUANA RANGEL DE CUÉLLAR “Educamos para la paz”	FECHA DE SOLICITUD: <table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td colspan="3">Año</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>2</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año					2	0	2	3										
	Día	Mes	Año																				
		2	0	2	3																		
SOLICITUD DE PERMISO																							
NOMBRE DEL DIRECTIVO DOCENTE O DOCENTE: _____																							
DESCRIPCIÓN HECHO QUE MOTIVA LA SOLICITUD: _____ _____ _____																							
DESCRIPCIÓN DEL PERMISO																							
DIA (s) DEL PERMISO:																							
HORARIO DE ATENCIÓN A LOS ESTUDIANTES																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>HORA CLASE</th> <th>DOCENTE QUE LO CUBRE</th> <th>FIRMA DEL DOCENTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Primera</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Segunda</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Tercera</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Cuarta</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Quinta</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Sexta</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	HORA CLASE	DOCENTE QUE LO CUBRE	FIRMA DEL DOCENTE	Primera			Segunda			Tercera			Cuarta			Quinta			Sexta				
HORA CLASE	DOCENTE QUE LO CUBRE	FIRMA DEL DOCENTE																					
Primera																							
Segunda																							
Tercera																							
Cuarta																							
Quinta																							
Sexta																							
DIRECTIVO DOCENTE O DOCENTE SOLICITANTE:	Vo. Bo. AUTORIZACIÓN DEL RECTOR																						
Firma;	Firma;																						
Nombre:	Nombre: Esp. LUIS ENRIQUE SANABRIA HERNÁNDEZ																						
Cargo:	Cargo: Rector COLJUANARANGEL																						
“Mi colegio Juana Rangel de Cuéllar, es mi presente, es mi futuro, por eso lo quiero, por eso lo cuido”																							



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JUANA RANGEL DE CUELLAR

"EDUCAMOS PARA LA PAZ"

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

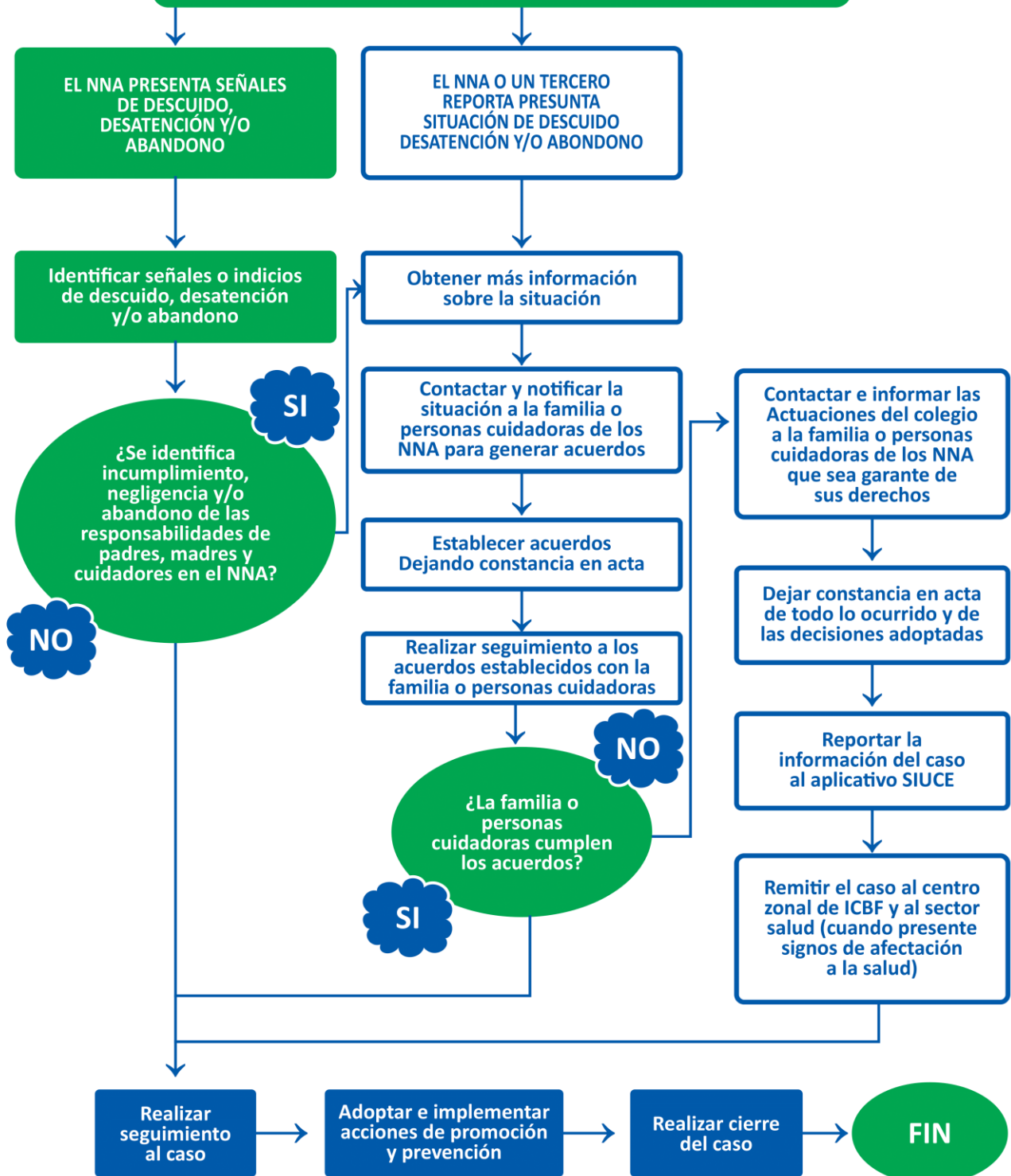




INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JUANA RANGEL DE CUELLAR

"EDUCAMOS PARA LA PAZ"

RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS

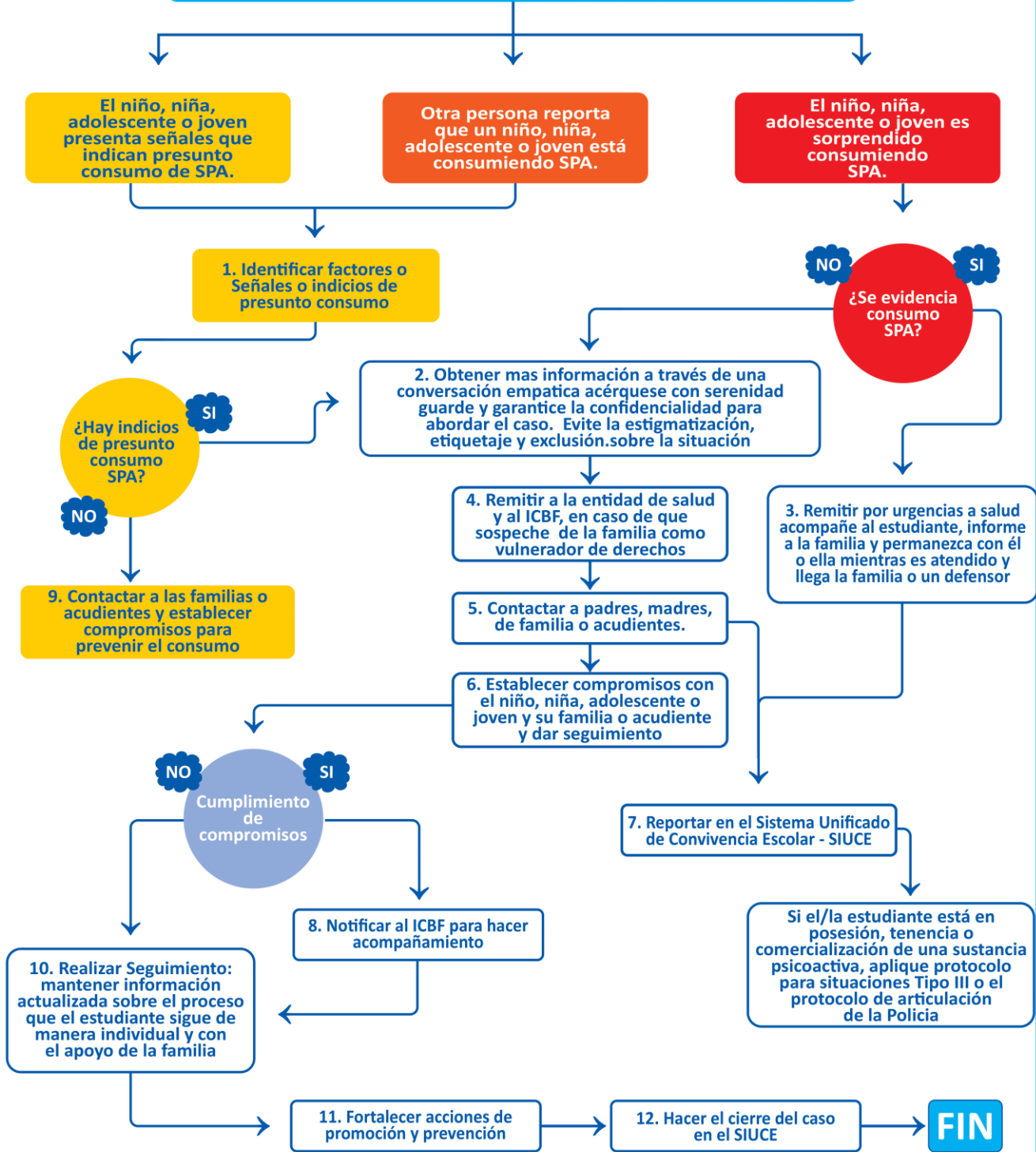




INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JUANA RANGEL DE CUELLAR

"EDUCAMOS PARA LA PAZ"

RUTA DE ATENCIÓN PARA PRESUNTOS CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

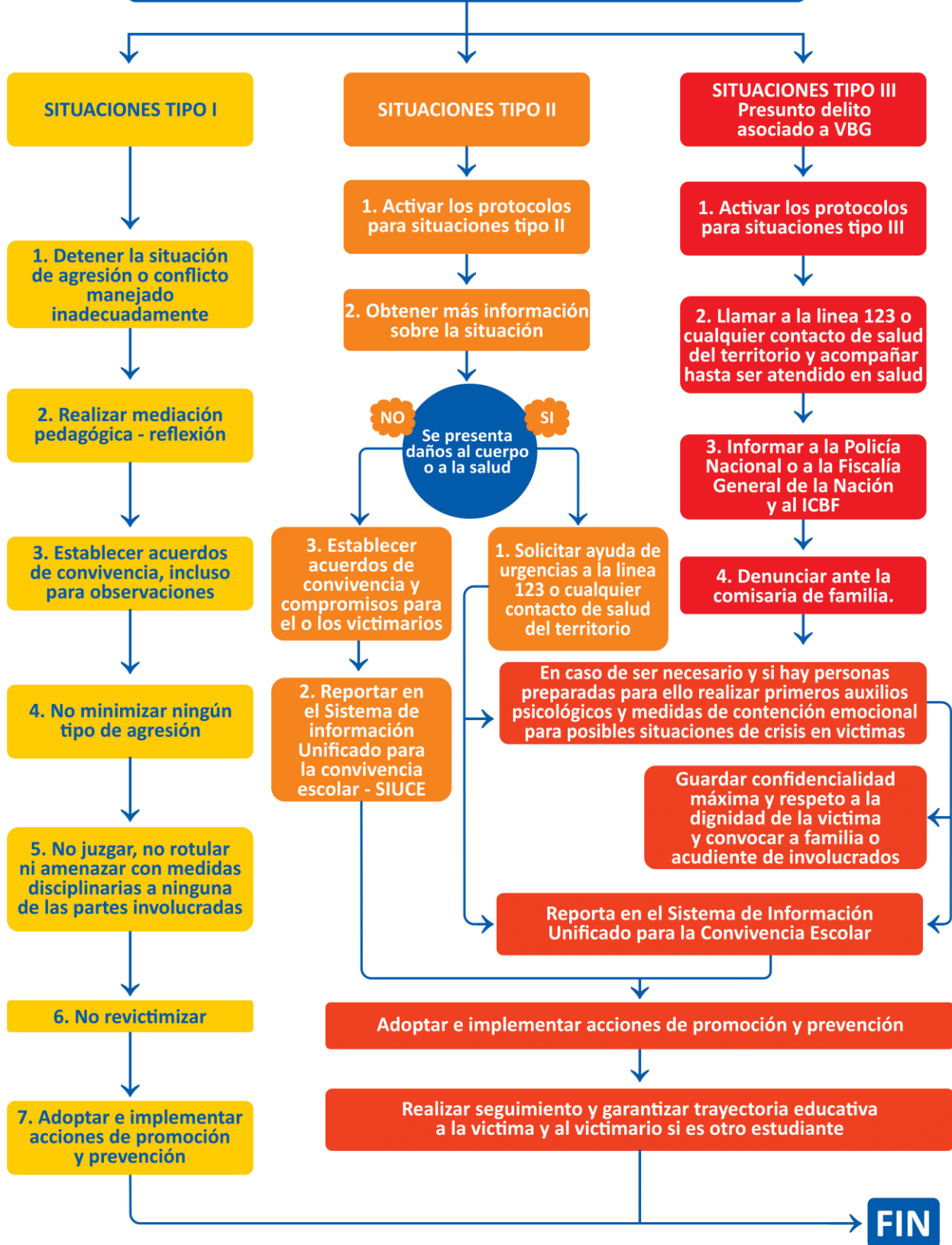




INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JUANA RANGEL DE CUELLAR

"EDUCAMOS PARA LA PAZ"

RUTA DE ATENCIÓN PARA PRESUNTOS CASOS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO

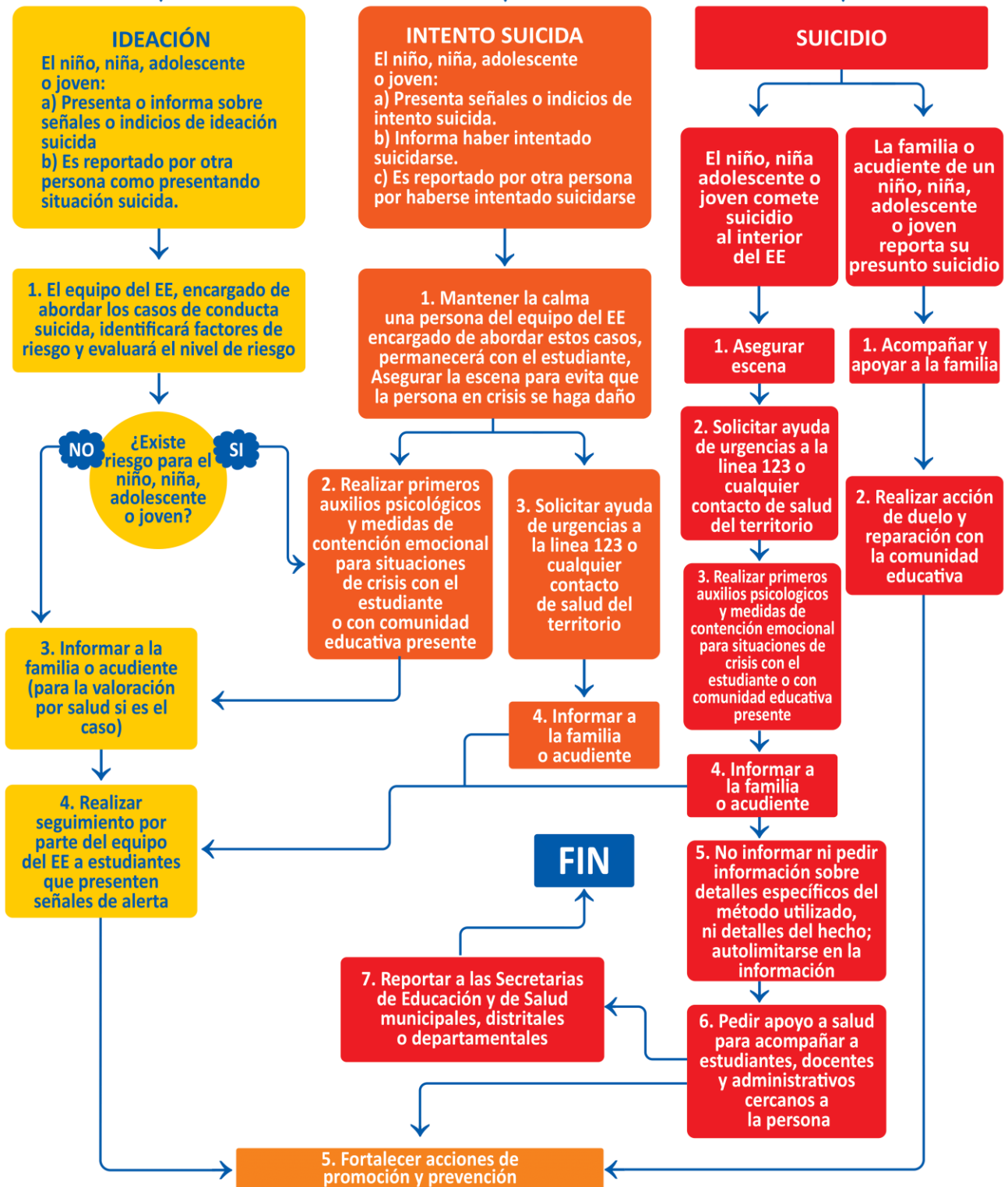




INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JUANA RANGEL DE CUELLAR

"EDUCAMOS PARA LA PAZ"

RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

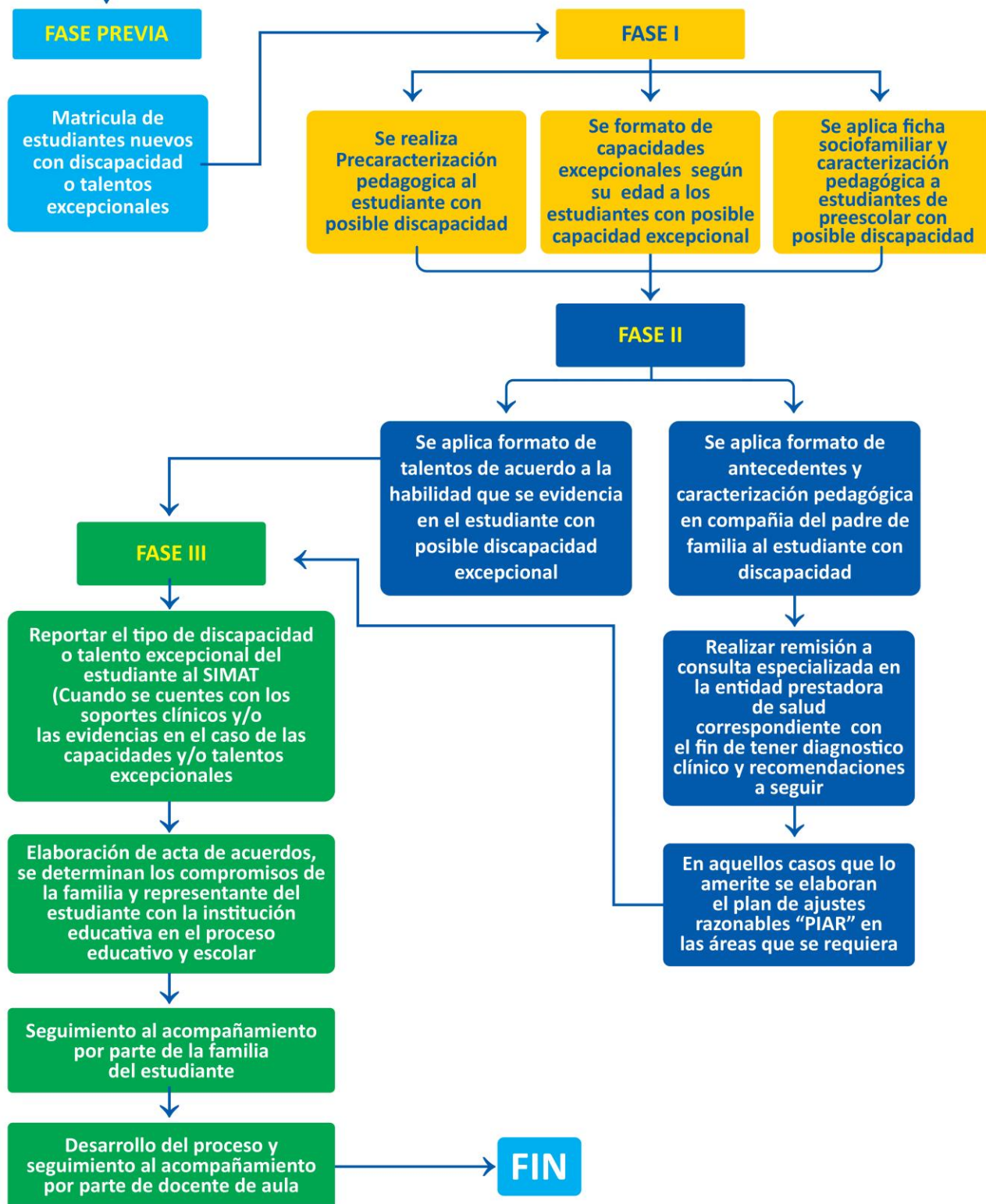




INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JUANA RANGEL DE CUELLAR

"EDUCAMOS PARA LA PAZ"

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES





LA ATENCION COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR



Normatividad

Para informarse sobre quienes conforman el Comité Escolar de Convivencia y cuáles son sus funciones lo invitamos a revisar: Ley 1620 de 2013, artículos 12 y 13

El **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. El Comité de la institución educativa quedará conformado así:

1	Rector de la Institución Educativa
2	Coordinadores
3	Docente orientador
4	Docente líder de la Gestión para el Gobierno Escolar
5	Docente líder del PESCC
6	Docente líder del PRAES
7	Líder del comité de calidad
8	Padres de Familia Representantes ante el Consejo Directivo
9	Presidente del Consejo Estudiantil
10	Personero Estudiantil
11	Contralor Estudiantil

La capacitación de los estudiantes **MEDIADORES O CONCILIADORES ESCOLARES** formará parte de las actividades anuales del líder Gestión para el gobierno escolar y del PESCC.

Podrán ser invitados a participar del **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**, el párroco, representantes de la Policía Nacional – **INFANCIA Y ADOLESCENCIA**-, presidente de la junta de acción comunal, según se requiera.

El Rector de la I.E, será el **PRESIDENTE** del Comité Escolar de convivencia. En ausencia del Rector, presidirá el docente que lidera el **PROYECTO DE GESTION PARA EL GOBIERNO ESCOLAR** y que hace parte del respectivo comité.

EL **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA** sesionará como mínimo una vez por periodo lectivo establecido para la I.E

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

El **quórum decisorio** del Comité Escolar de Convivencia, se dará mínimo con la presencia de un directivo docente, el docente orientador, un docente líder de los proyectos transversales institucionales (PESCC; **GOBIERNO ESCOLAR** y **PRAES**); el líder de calidad, un padre de familia y un representante de los estudiantes. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se debe elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. Registro de los miembros del comité que asistieron la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
2. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
3. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
4. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las sesiones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

5. Firma del Presidente del Comité Y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

El COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante.

Ninguno de los miembros que sesionan en el Comité podrá tener **conflictos de interés** que menoscaben la imparcialidad en las medidas, recomendaciones, conceptos y sentido de las votaciones tomadas por los integrantes del referido comité. Si así ocurriese, el miembro o los miembros del comité deberán declararse impedidos y justificando su impedimento para sesionar ordinaria o extraordinariamente en el marco del comité.

De igual manera **EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA** debe:

Liderar los ajustes al manual de convivencia.

Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo.

Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación.

Fortalecer la implementación y evaluación de los PESCC

Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas.


Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el P.E.I.

APOYO A LA PROMOCIÓN

“En general, se entiende promoción como la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de algo”.

“En este sentido el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar”



LIDERES DEL COMPONENTE DE PROMOCION Y SU CONTRIBUCION AL LOGRO DE LOS FINES DE LA EDUCACION COLOMBIANA


	<p>Los Proyectos Pedagógicos Transversales responden a las áreas de enseñanza obligatoria consignadas en el ARTICULO 14 de la Ley 115 de 1994, el ARTICULO 79 sobre la pedagogía de las Competencias Ciudadanas de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción), la Ley 1530 de 2012 y los artículos 15 a 20 de la Ley 1620 de 2013. Además, las estrategias para el desarrollo de competencias ciudadanas deben quedar incluidas explícitamente en el PEI, tal y como lo indica el ARTICULO 79 sobre pedagogía de competencias ciudadanas de la Ley 1474 de 2011.</p>
---	---


Son líderes del Componente de Promoción los docentes encargados de Promover los Proyectos Pedagógicos transversales Institucionales: **PESCC; D.H** y **PRAES**.


Los Proyectos Pedagógicos Transversales responden a las áreas de enseñanza obligatoria consignadas en el Artículo 14 de la Ley 115 de 1994, el artículo 49 sobre la pedagogía de las competencias ciudadanas de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la ley 1530 de 2012 y los artículos 15 a 20 de la Ley 1620 de 2013.


Los proyectos pedagógicos transversales deben contribuir con la **PROMOCIÓN** para el logro de algunos de los **FINES DE LA EDUCACIÓN** planteados en el **ARTÍCULO 67** de la Constitución Política Colombiana. Son ellos:

	<p>“El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le ponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos”</p>
<p>LIDER PESCC</p>	<p>“La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad., así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad”</p>
	<p>“La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”</p>
<p>LIDER GOBIERNO ESCOLAR</p>	

	<p>“La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la nación”</p>
<p>LIDER PRAES</p>	

	<p>“El desarrollo personal y social de los individuos, se potencia con los aportes que, desde el cuidado del cuerpo, el desarrollo de las propiedades interoceptivas y propioceptivas se puedan apropiar a través del uso correcto del tiempo libre”</p>
<p>LIDER TIEMPO LIBRE</p>	

	<p>“La amplia visión del docente líder del comité de calidad, como conocedor de los procesos pedagógicos y de convivencia institucionales, contribuyen a proponer soluciones a los posibles casos que puedan llegar a este comité”</p>
<p>LIDER CALIDAD</p>	

 <p>Normatividad</p>	<p>En el ARTICULO 5 de la Ley 1620 de 2013 se plantean la corresponsabilidad, la participación, la autonomía, la diversidad y la integralidad como los principios del “sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los DDHH, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar</p>
--	--

1. **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía.** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la I Constitución y las leyes.



PARTICIPACION DE LA FAMILIA

“Una de las responsabilidades de los padres de familia es la de crear un ambiente adecuado en el hogar para que los hijos puedan reforzar los conocimientos y valores trabajados en la institución escolar. No se trata de resolverles las tareas, sino de crear un clima que refleje el lugar de importancia que tiene la educación en el mundo actual. Igualmente, es importante que recuerden que los hijos pueden tener puntos de vista **falibles** (inexactos) sobre lo que acontece en la institución y que algunas veces no cuenta con toda la información para realizar un análisis justo o equilibrado. Por tal motivo, se debe mostrar prudencia cuando se hace referencia a los docentes o a las situaciones que se viven o acontecen en el establecimiento educativo. La educación de los hijos no es una actividad que pueda delegarse incondicionalmente a la escuela. Como padres se tiene la primera responsabilidad de la educación de los hijos, de construir ciudadanos éticos, afectivamente estables e intelectualmente competentes.

Dando cumplimiento a los mandatos de la Constitución Política, el Decreto 1290 de 2009 genera un nuevo escenario para la participación de los padres de familia quienes pueden intervenir en la construcción de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes, además de hacer el respectivo seguimiento a los procesos de aprendizaje de sus hijos. Las decisiones que se toman en los establecimientos afectan la vida de los educandos, por lo cual es indispensable estar informado sobre el desarrollo del PEI, los resultados de las evaluaciones internas y externas, la autoevaluación institucional y la ejecución de planes de mejoramiento.

También, es conveniente que siempre se asista a las reuniones de padres de familia, este hecho es bien recibido por hijos y educadores. La actitud en dichos encuentros debe ser receptiva y al mismo tiempo participativa. Es importante preocuparse por la comprensión de los informes de evaluación escritos o verbales que le pueda suministrar un docente en un determinado momento. Los docentes necesitan colaboración de los padres de familia para apoyar las distintas recomendaciones y actividades que se realizan en la institución educativa o en casa.

Si en algún momento surgen circunstancias que generan situaciones conflictivas, éstas deben solucionarse de la mejor manera siguiendo el conducto regular, para restablecer un diálogo constructivo, que contribuya al bienestar de los hijos. Recordemos que una excelente educación se origina cuando la comunicación es clara, asertiva y pertinente entre docentes, padres de familia y estudiantes”

“La entrega de los “Informes de Evaluación” o boletines como lo es conocido por la comunidad, es un evento de crucial importancia que requiere siempre de la presencia interesada del padre de Familia. Por tanto, la Institución Educativa JUANA RANGEL DE CUELLAR, solamente entregará dichos informes, de manera personal, al padre de familia o al acudiente debidamente registrado en la PREMATRÍCULA.



**Una mirada al Código de Infancia y adolescencia. LEY 1098 DE 2006
CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

1. **Protegerles** contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
2. **Participar en los espacios democráticos** de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
3. **Formarles**, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos, responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
4. **Inscribirles** desde que nacen en el registro civil de nacimiento.
5. **Proporcionarles** las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
6. **Promover** el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
7. **Incluirlos** en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
8. **Asegurarles** desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
9. **Abstenerse** de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
10. **Abstenerse** de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.
11. **Decidir** libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.
12. **Respetar** las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
13. **Brindarles** las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
14. **Prevenirles** y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
15. **Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario** con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del decreto 1860 de 1994, en el decreto 1826 de 2005, en el artículo 15 del decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes.

LEY 115 DE 1994

Artículo 7º.- *La familia.* A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

- a) Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional.
- b) Participar en las asociaciones de padres de familia;
- c) Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento;
- d) Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos;
- e) Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo;
- f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos, y
- g) Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral. **Ver: Artículo 3 Decreto Nacional 1860 de 1994 Obligaciones de la familia.**

Artículo 3º.- Obligaciones de la familia. En desarrollo del mandato constitucional que impone a los padres de los menores el deber de sostenerlos y educarlos y en cumplimiento de las obligaciones asignadas a la familia por el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, la omisión o desatención al respecto se sancionará según lo dispuesto por la ley. Los jueces de menores y los funcionarios administrativos encargados del bienestar familiar, conocerán de los casos que les sean presentados por las autoridades, los familiares del menor o cualquier otro ciudadano interesado en el bienestar del menor.

Los padres o tutores del menor sólo podrán ser eximidos de esta responsabilidad, por insuficiencia de cupos en el servicio público educativo en su localidad o por la incapacidad insuperable física o mental del menor, para ser sujeto de educación.



DIVULGACION Y SOCIALIZACION

La Institución Educativa Juana Rangel de Cuellar y en cabeza del Rector y de sus líderes de los proyectos transversales e el líder de calidad, deberá diseñar estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a docentes y a los padres y madres de familia o acudientes.

Esp. Luis Enrique Sanabria Hernández
Rector